

ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2026, A 29 VEINTINUEVE DE JULIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, PROGRAMA PLAN DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, MASTERS, DESTACADAS y DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Tal como se desprende del Reglamento General del Programa Plan de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Masters, Destacadas y Destacados del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco en el Artículo 2 que a la letra dice: "*Artículo 2. - El presente reglamento es de carácter general y obligatorio y tiene por objeto apoyar Deportistas de Alto Rendimiento, Masters, Destacadas y Destacados del Municipio Zapopan, Jalisco con un incentivo económico para su participación en competencias deportivas estatales, nacionales e internacionales, sin que dicho apoyo sea aplicable en la participación de campamentos, ni clínicas deportivas. Todas y todos los Deportistas Zapopan interesados en participar de la convocatoria deberán conocer y cumplir los principios, normatividad y reglamentos del COMUDE, en lo que les corresponda. La aplicación y vigilancia del presente reglamento es competencia del COMUDE y las disposiciones que se determinen se emplearán y aplicarán, sin perjuicio de los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.*"

SEGUNDO.- De la Comprobación del Apoyo y Reintegro de Remanentes. El Comité Técnico para la Asignación de Becas, con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 9, fracciones II y VII del Reglamento General del Programa Plan de Becas, y tomando en consideración la problemática operativa a la que se enfrentan las y los solicitantes para la aportación de comprobantes durante su participación en justas deportivas, así como el fin social del programa enfocado en apoyar la asistencia de niñas, niños, adolescentes y adultos para poner en alto el nombre del municipio de Zapopan; **determina que la obligación general de comprobación es por el 100% (cien por ciento)** del apoyo económico otorgado, en estricto cumplimiento al Capítulo IV del ordenamiento en cita.

No obstante, lo anterior, art 29 y tercero transitorio que a la letra dicen:

"Artículo 29.- Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité conforme a la legislación y normatividad aplicable."

"TERCERO. - Lo no previsto por el presente reglamento podrá ser normado mediante acuerdos generales que emita el Comité del Programa, con base en las facultades que le otorgan los ordenamientos legales aplicables."

Ello con la finalidad de brindar un apoyo flexible a los deportistas y proteger su elegibilidad para futuras convocatorias, se autoriza que:

- I. Ante la dificultad justificada para la obtención de comprobantes, el beneficiario no logre cubrir el 100% (cien por ciento) de la comprobación del recurso otorgado.
- II. El porcentaje restante no justificado sea reintegrado obligatoriamente a la cuenta del COMUDE dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con esta condición para mantener su derecho a seguir aplicando al programa.

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Perifoneo Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45195
Cm. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00

ACUERDO:

UNICO. Se autoriza que: I. Ante la dificultad justificada para la obtención de comprobantes, el beneficiario no logre cubrir el 100% (cien por ciento) de la comprobación del recurso otorgado. II. El porcentaje restante no justificado sea reintegrado obligatoriamente a la cuenta del COMUDE dentro de los plazos que determine el Organismo, cumpliendo con esta condición para mantener su derecho a seguir aplicando al programa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Titular del Comité, remítase el presente Acuerdo al Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Por instrucciones de la Titular del Comité, remítase el presente Acuerdo al Director del Órgano Interno de Control del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el portal oficial del Plan de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Masters, Destacadas y Destacados del Municipio de Zapopan, Jalisco.

JOSÉ GUILLERMO CUENCA ZAVALA

Presidente designado al Comité Técnico de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento Masters, Destacadas y Destacados del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ

Dirección General del O.P.D Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco y Secretario Técnico.

**JOHN ALBERTO RESTREPO
HERNÁNDEZ**

En representación del Titular de la Dirección Ejecutiva, Administrativa y Financiera del O.P.D Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.

**BETSY ELIZABETH GÓMEZ
CERVANTES**

En representación de la Titular de la Dirección Operativa del O.P.D Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco

JORGE ARROYO VALADEZ

Titular de la Dirección del Órgano de Control Interno del O.P.D Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.